

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. SEC. 1° N° 2914 /
LAS CONDES,
DEC. SEC. 2° N° 3238 /
LAS CONDES,

21 JUL. 2016

27 JUL. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 4091 de fecha 18 de diciembre 2015, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.
- Decreto Sección 1ra. N° 02 de fecha 02 de enero de 2016, que aprueba el Programa Especial de Cirugía y Partos a \$30.000.
- El Informe de Imputación N° 3745 de fecha 06 de julio de 2016 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Desarrollo Social, de fecha julio 2016.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGIA A \$30.000-2016 - NOMINA N° 506									
N°	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Dirección	Copago Prevision	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1			BENAVENTE	MEDEL	PEDRO PABLO		403.940	30.000	373.940
2			TERRSY	GARCIA	VALERIA DEL CARMEN		176.501	30.000	146.501
3			MOURGUES	ASTETE	ANA LUISA		403.940	30.000	373.940
4			MASQUEZ	ESPINA	JOSE LUIS		315.970	30.000	285.970
5			SALINAS	FUENTEALBA	ERNESTINA		239.610	30.000	209.610
6			GOMEZ	SALAZAR	BERNARDA DEL CARMEN		676.210	30.000	646.210
7			ROMERO	ROCA	GLADYS		481.840	30.000	451.840
8			BAEZ	VALLEJOS	OSCAR EDUARDO		248.366	30.000	218.366
9			PINO	REHBEIN	CRISTIAN EDUARDO		141.298	30.000	111.298
			ALVAREZ	RUZ	MIGUEL ALEJANDRO		443.950	30.000	413.950
			STANGE	DURAN	ANA VALERIA		208.513	30.000	178.513
								TOTAL	3.410.138
								Número de cuentas	11

2.- AUTORIZASE, el pago del valor que se indica, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PAGASE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en el punto N° 1.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GÓMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribucion

- Direcc. Adm. y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DESOC
- Of. De Partes